

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36563 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 129/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Hermanos Nicolas, S.C.P., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso necesario 129/2012, sección C5.

NIG del Procedimiento.- 08019 47 1 2012 8000694.

Entidad Concursada.- Hermanos Nicolas S.C.P., con CIF n.º G59033191.

Tipo de concurso.- Necesario.

Fecha del auto de declaración.- Dos de septiembre de 2013.

Administrador Concursal.- Don Jordi Gras i Sagrera, con correo electrónico Jordi.GrasiSagrera@es.ey.com, domicilio en Av. Sarria, 102-106, Barcelona, y n.º de teléfono 933663700.

Facultades del concurso.- Suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130052865-1